**N° 28**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Acosta y Fernández.

**Artículo IV**

Se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus presentado por Marco Tulio Salazar Pérez, por haber informado el Agente Principal de Policía Judicial que la detención de Salazar se basa en el auto de reclusión preventiva, dictado en las diligencias que se siguen por las faltas de ebriedad y agresión.